## ANEXO L

Reunidos todos los miembros del tribunal, antes de comenzar la corrección del segundo ejercicio teórico se acuerdan unos criterios comunes de corrección.

Según las bases de la convocatoria la valoración del ejercicio se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- La formación y los conocimientos demostrados 80%
- Claridad, orden de ideas y presentación 20%.

Para la parte referente a la formación se acuerda para ser lo más objetivos posible analizar los epígrafes objeto de evaluación y fijar los valores que se otorgarán a cada apartado.

- Epígrafe 10.2: Dicho epígrafe se refiere al Capítulo II de la Ley de Montes 43/2003, que engloba los artículos 57 al 59. Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - o Artículo 57: 4 puntos.
  - o Artículo 58: 4 puntos.
  - o Artículo 59: 2 puntos.
- Epígrafe 13.1: Dicho epígrafe se refiere a la Ley de Residuos 7/2022, englobando los artículos del 1 al 6, del 20 al 32 y del 63 al 66.
  - Se puntuará con 0.43 cada uno de los 23 artículos objetos de evaluación salvo el artículo 1 que se le otorga una puntuación de 0.54.
- Epígrafe 14.1: Dicho epígrafe se refiere al capítulo III del Título I de la Ley de Aguas 12/1990. Que engloba a los artículos del 9 al 11.Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - o Artículo 9: 2 puntos.
  - o Artículo 10: 6 puntos (0.375 por cada una de las 16 funciones de los Consejos).
  - o Artículo 11: 2 puntos.
- Epígrafe 15.1: Dicho epígrafe se refiere al capítulo I del Título VIII de la Ley del Suelo 4/2017 (artículos 324 al 328) así como a su disposición adicional novena. Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - o Artículo 324: 1 punto.
  - o Artículo 325: 1 punto.
  - o Artículo 326: 3 puntos (0,5 por cada uno de los 6 apartados).
  - Artículo 327: 2 puntos (0,4 por cada uno de los 5 apartados).
  - o Artículo 328: 2 puntos (0,4 por cada uno de los 5 apartados).
  - Disposición adicional 9º: 1 punto.
- Epígrafe 24.1: Dicho epígrafe se refiere al Capítulo III del Título XVI del Libro II de la Ley 10/1995 del Código Penal que engloba a los artículos del 325 al 331. Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - o Artículo 325: 1,5 puntos (0,75 por cada apartado).
  - o Artículo 326: 1,5 puntos (0,75 por cada apartado).

- o Artículo 326 bis: 1 punto.
- o Artículo 327: 1,5 puntos.
- o Artículo 328: 1,5 puntos.
- Artículo 329: 1 punto (0,5 por cada apartado)
- o Artículo 330: 1 punto.
- o Artículo 331: 1 punto.
- Epígrafe 27.2: Dicho epígrafe hace referencia al punto 3.4.3 del PLATECA del Decreto 98/2015. Evaluándose de la siguiente forma:
  - Centro de coordinación Insular: 4 Puntos.
  - o Funciones del CECOPIN: 2 puntos.
  - o Funciones del Técnico Coordinador del CECOPIN: 4 puntos.
- Epígrafe 28.3: Dicho epígrafe se refiere a los artículos 10 y 14 del Real Decreto 630/2013. Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - o Artículo 10: 6 puntos (1 punto por cada uno de los 6 apartados).
  - o Artículo 14: 4 puntos (1.333 puntos por cada uno de los 3 apartados).
- Epígrafe 32.3: Dicho epígrafe se refiere al Título III del Decreto 124/1995, que engloba a los artículos del 14 al 16. Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - o Artículo 14: 2,5 puntos.
  - o Artículo 15: 5 puntos.
  - o Artículo 16: 2,5 puntos.
- Epígrafe 35.2: Dicho epígrafe se refiere a los Capítulos I y II del Título II de la Ley 42/2007, que engloba a los artículos del 25 al 41. Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - 0,58 puntos por cada artículo de los 17 artículos objeto de evaluación excepto el artículo 25 que se valoraría con 0.72 puntos.
- Epígrafe 38.2: Dicho epígrafe se refiere a los Capítulos I y II del Título III del decreto 182/2004. Que englobaría los artículos del 44 al 54.Puntuándose de la siguiente manera en función de la importancia, extensión y complejidad de cada uno de los artículos:
  - 0,9 puntos por cada uno de los 11 artículos objeto de evaluación excepto el 54 que se valoraría con 1 punto.

Cada uno de los miembros del tribunal evaluará de manera independiente cada uno de los epígrafes de cada uno de los aspirantes, así como la presentación, orden y claridad. Las medias obtenidas se redondearan a 2 cifras decimales.

La parte de orden y presentación se baremará de la siguiente manera:

- Orden de las ideas, evitando saltos, que el contenido sea coherente: 1 punto.
- Presentación: Claridad de la letra 0,5 puntos
  - Letra legible sin dificultad 0,5.
    - Letra legible sin dificultad salvo alguna palabra puntual 0,4.
    - Letra legible pero hay que esforzarse para entenderla 0,3.
    - Letra legible salvo algunas palabras que no se entienden 0,2.

- Gran parte del texto no se entiende 0.1.
- Letra ilegible 0 puntos.
- Correcto uso de los márgenes 0,25 puntos.
  - Márgenes correctos en todas las páginas 0,25.
  - Una página no se respeta uno de los márgenes 0,20.
  - En dos páginas no se respetan uno de los márgenes 0,15.
  - En casi todas las páginas no se respetan márgenes 0,05.
  - No se respetan márgenes 0.
- Correcto uso de tachado 0,25 puntos. Las que se tachan dentro de paréntesis con una línea horizontal no se tienen en cuenta.
  - No hay tachadura. 0,25.
  - Hay una tachadura 0,20.
  - Hay dos tachaduras 0,15.
  - Hay tres tachaduras 0,10
  - Hay cuatro tachaduras 0,05.
  - Hay cinco o más tachaduras 0.

Una vez alcanzado un 5, se realizará la corrección ortográfica, restando a la puntuación un 0.1 por cada falta cometida no repetida, según lo establecen las bases de la convocatoria.

Se creará un archivo de cada aspirante donde si lo solicita se puede ver como se puntuó en cada uno de los epígrafes de su ejercicio.